

RADICACION MEMORIAL PARA EL JUZGADO 7 DE EJECUCION, PROCESO EJECUTIVO DE LA COOPERATIVA COOBOLARQUI CONTRA MARIA MILENA ESCOBAR BEJARANO, RADICADO: 2019 - 194

Diana Almonacid Martinez <diana.almonacid@ahoracontactcenter.com>

Mar 29/09/2020 11:56 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (755 KB)

LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO.pdf;

Cordial Saludo,

Señora:

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Cali - Valle

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
JUZ. ORIGEN: 18 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI
EJECUTADO: MARIA MILENA ESCOBAR BEJARANO
RADICADO: 2019 - 00194
ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO

Por medio del presente, adjunto memorial, aportando liquidación adicional de crédito.

Por su atención, Gracias.

Atentamente,



DIANA V. ALMONACID MARTINEZ
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1225
Cel. 3183732224



9683-36610



Señora:
MARIA LUCERO VALVERDE CACERES
JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Cali - Valle

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI
EJECUTADO: MARIA MILENA ESCOBAR BEJARANO
RADICACION: 2019 - 00194

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en la Ciudad de Cali - Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No.
31.305.661 expedida en Cali, portadora de la tarjeta profesional 298290 reconocida
por el C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, de
acuerdo al poder de sustitución enviado al correo electrónico del Juzgado el día 25 de
agosto de 2020, el cual se anexa nuevamente y en aras del PRINCIPIO DE LA
ECONOMIA PROCESAL, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de
solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Sírvasse reconocer personería a la suscrita para actuar dentro del presente
proceso.

SEGUNDO: Me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de aportar
Liquidación adicional del crédito, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código
General de Proceso, así:

TOTAL ULTIMA LIQUIDACION APROBADA AL 31/OCT/2019: \$28.521.661

INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 1/NOV/2019 AL 28/SEP/2020:

CAPITAL						\$22.670.304
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1474	nov-19	30	19,03%	2,38%	\$ 17.975,66	\$ 539.269,86
1603	dic-19	31	18,91%	2,36%	\$ 17.862,31	\$ 553.731,62
1768	ene-20	31	18,77%	2,35%	\$ 17.730,07	\$ 549.632,07
0094	feb-20	29	19,06%	2,38%	\$ 18.004,00	\$ 522.115,99
0205	mar-20	31	18,95%	2,37%	\$ 17.900,09	\$ 554.902,92
0351	abr-20	30	18,69%	2,34%	\$ 17.654,50	\$ 529.634,98
0437	may-20	31	18,19%	2,27%	\$ 17.182,20	\$ 532.648,24
0505	jun-20	30	18,12%	2,27%	\$ 17.116,08	\$ 513.482,39
0605	jul-20	31	18,12%	2,27%	\$ 17.116,08	\$ 530.598,47
0685	ago-20	31	18,29%	2,29%	\$ 17.276,66	\$ 535.576,49
0769	sep-20	28	18,35%	2,29%	\$ 17.333,34	\$ 485.333,42
Total Intereses Moratorios 2020						\$ 5.846.926,44



RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN ANTERIOR	\$28.521.661,00
INTERESES LIQUIDADOS DEL 01/11/2019 AL 28/09/2020 ...	.\$ 5.846.926,44
COSTAS PROCESALES MODIFICADAS Y APROBADAS	
EL 20/NOV/2019	\$ 957.500,00
TOTAL.....	\$35.326.087,44
DEPOSITOS JUDICIALES ENTREGADOS	\$29.387.142,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$ 5.938.945,44

La anterior Liquidación adicional de crédito se realiza conforme al mandamiento de pago, sentencia y ultima liquidación aprobada, hasta el 28 de septiembre de 2020, con el fin que repose dentro del expediente.

Atentamente,

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ
C.C: 31.305.661 de Cali
T.P. No. 298.290 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI (18 CM)

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI
DEMANDADO:	ESCOBAR BEJARANO MARIA MILENA
RADICADO:	2019 - 194
ASUNTO:	SUSTITUCION DE PODER

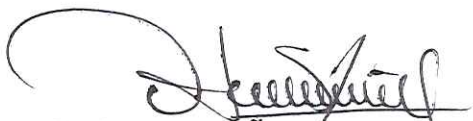
OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.916.608 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 140.911 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder por ella a mí conferido mediante endoso en procuración, a favor de la Srta. **DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.305.661 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 298.290 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI**, dentro del proceso de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez,

Atentamente,



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
C.C. No. 66.916.608 de Cali
T.P. No. 140.911 del C.S. de la Judicatura

Acepto,



DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ
C.C. No. 31.305.661 de Cali
T.P. No. 298.290 del C.S. de la Judicatura